



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, junio 24 de 1937

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 30

Art.1°) Dase aprobación al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes para la calle 29, de 115 a 116, de esta ciudad, de acuerdo al plano que obra a fojas 2 del expediente letra V, número 16, de 1937, del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia.

Art.2°) El costo total de la mencionada ampliación asciende a la suma - de dos mil ochocientos cincuenta pesos con diez centavos moneda nacional incluido un 10% para dirección e imprevistos de los mismos, autorizase, - asimismo, la aplicación del Reglamento General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Tulio Bacigalup Vértiz

E. Bossinga (h.)

---

La Plata, julio 1° de 1937

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal, desglósese el expediente agregado para ser remitido al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, tomen nota las oficinas y archívese.

Berro

C. C. Tejo